



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 019-2023-OCI/5332-SVC

**VISITA DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
INDEPENDENCIA, HUARAZ, ANCASH**

**“PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA Y EJECUCIÓN DEL
GASTO PÚBLICO EN LA CATEGORÍA PRESUPUESTAL
0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE
EMERGENCIAS POR DESASTRES, EN EL GOBIERNO
REGIONAL DE ANCASH”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 12 DE AL 18 DE MAYO DE 2023

TOMO I DE I

INDEPENDENCIA, 24 DE MAYO DE 2023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 019-2023-OCI/5332-SVC

“PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA Y EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN LA CATEGORÍA PRESUPUESTAL 0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES, EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH”

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4-7
V. SITUACIONES ADVERSAS	7-22
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	23
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	23
VIII. CONCLUSIÓN	23
IX. RECOMENDACIÓN	23-24
APÉNDICES	25-26

INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° 019-2023-OCI/5332-SVC

“PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA Y EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN LA CATEGORÍA PRESUPUESTAL 0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES, EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, mediante oficio n.º 512-2023-GRA-OCI/5332/SVC de 12 de mayo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 5332-2023-018, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la programación presupuestaria y ejecución del gasto público en la categoría presupuestal 0068: reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, en el marco del Decreto de Urgencia n.º 009-2023 y Decreto Supremo n.º 059-2023-PCM, se efectúa cumpliendo la normativa vigente y las disposiciones internas.

2.2 Objetivos específicos

- a) Establecer si la programación y modificaciones presupuestarias efectuadas en la categoría presupuestal 0068: reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, cumple con la normativa aplicable y disposiciones internas
- b) Establecer si las áreas inmersas en la ejecución de gastos de la categoría presupuestal 0068, vienen realizando el proceso de compromiso, devengado, girado y pago, conforme a lo establecido en la normativa aplicable y disposiciones internas.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la programación presupuestaria y ejecución del gasto público en la categoría presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, en el marco del Decreto de Urgencia n.º 009-2023 y Decreto Supremo n.º 059-2023-PCM, el cual se encuentra a cargo de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana (ORDNCySC), Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales que están bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash y que ha sido ejecutada del 12 al 18 de mayo de 2023, en el campamento Vichay S/N, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL

El programa presupuestal 0068 denominado “Reducción de la Vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres” es un programa presupuestal en la lógica del Presupuesto por Resultados, es de característica multisectorial y con articulación territorial. Fue creado en el año 2010 mediante decreto de urgencia n.º 024-2010.

En esa línea, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante SINAGERD mediante la Ley n.º 29664¹, como un Sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres²; asimismo, la norma establece a los gobiernos regionales como integrantes del SINAGERD³ que formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector⁴.

La Dirección General de Presupuesto Público en su documento denominado “Programación Multianual Presupuestaria 2023 - 2025, Criterios de Programación en el Programa Presupuestal de Gestión del Riesgo de Desastres PP 0068”⁵, menciona los ámbitos a priorizarse (distritos) por tipo de peligro en el programa presupuestal 0068 (sismos, tsunami, volcanes, movimientos en masa, inundaciones, friaje, heladas, incendios forestales, peligros de origen glaciar, déficit de lluvias) establecidos por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre (CENEPRED); para la región de Ancash se priorizan sus 166 distritos para el peligro eminentante ante sismos, 8 distritos para el peligro ante tsunami entre los que destacan las provincias de Huarmey, Casma y el Santa, 42 distritos priorizados ante el peligro de movimiento en masa, 46 distritos para el peligro ante inundaciones, 58 distritos priorizados ante el peligro de heladas, 128 distritos priorizados ante peligro de incendios forestales, 9 distritos priorizados ante peligro eminentente por origen glaciar.

Mediante Resolución Directoral n.º 0023-2022-EF/5.01⁶, se aprobó la directiva para la Ejecución Presupuestaria, la misma que establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para el año fiscal respectivo y para el buen uso de los recursos públicos.

Asimismo, a nivel regional, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 405-2021-GRA-GGR de 9 de noviembre de 2021, se aprobó la Directiva n.º 012-2021-GRA/GR-ORDNCySC “Lineamientos de requerimiento, almacenamiento y distribución de bienes de ayuda humanitaria para la atención de emergencias y/o desastres de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ancash”, formulada por la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ancash, la cual tiene por finalidad regular los procesos de requerimiento, adquisición, almacenamiento y distribución de bienes de ayuda humanitaria, para los tres niveles de emergencia, para la atención oportuna de calidad, en cantidad suficiente, que cubran las necesidades energéticas mínimas de las personas damnificadas y/o afectadas en caso de emergencias o desastres.

¹ Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 19 de febrero de 2011.

² Artículo 1º de la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

³ Artículo 9º de la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

⁴ Artículo 14º de la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

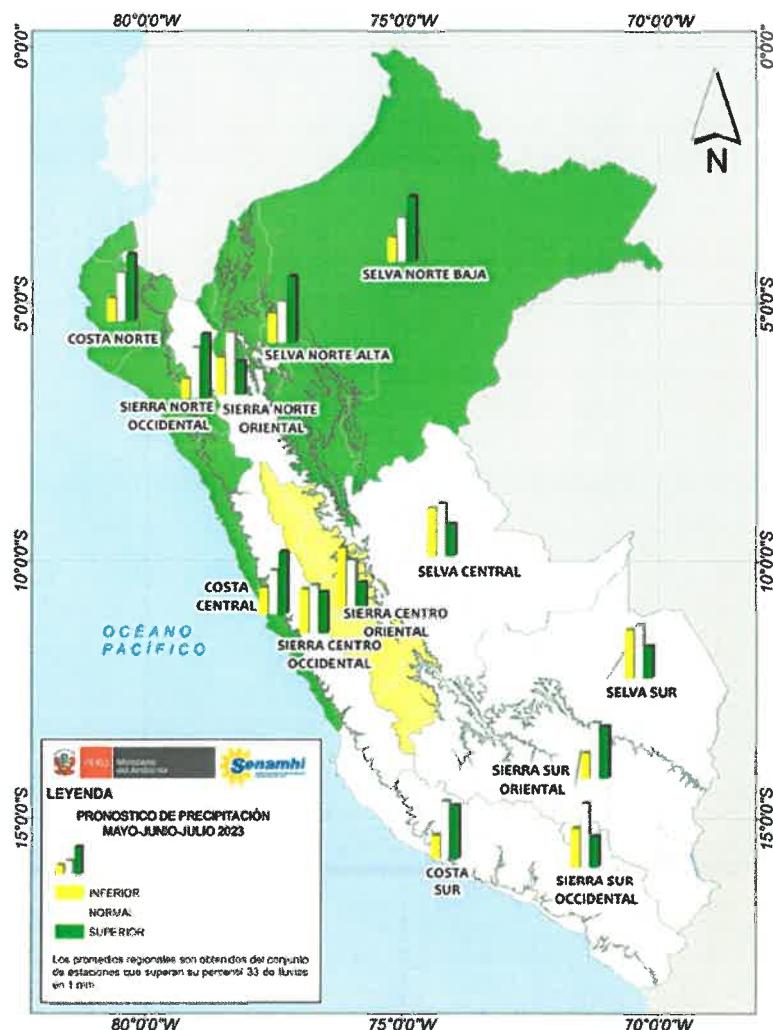
⁵ Publicado en https://www.mef.gob.pe/contenidos/iresu_publ/cancicita/2022/01042022_CRIT_PROG_PROG_PRESUP_GEST_RIESGO DESAST_PP0068.pdf

⁶ Publicado en el Diario Oficial el Peruano, el 28 de diciembre 2022

Ahora bien, el 11 de abril de 2023, con Decreto de Urgencia n.º 009-2023, se aprobaron medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante el peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastres de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023, en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia.

Al respecto, mediante informe técnico n.º 04-2023/SENAMHI-DMA-SPC⁷ "Perspectivas Climáticas periodo Mayo- Julio 2023", manifiesta que el pronóstico de lluvias para la costa centro: Ancash y Lima se prevé lluvias superiores a lo normal con una probabilidad de ocurrencia de 47%, esperándose que las temperaturas extremas del aire registren valores sobre sus rangos normales para la región, con probabilidades de ocurrencia del 54% (temperatura máxima) y 53% (Temperatura mínima), tal como se muestra en la imagen del mapa de pronóstico de lluvias:

IMAGEN N° 1
MAPA DE PRONÓSTICO DE LLUVIA MAYO-JULIO 2023



Fuente: Informe técnico n.º 04-2023/SENAMHI-DMA-SPC

⁷ Elaborado por la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica Subdirección de Predicción Climatológica del SENAMHI, publicado el 28 de abril 2023

En ese sentido, mediante decreto supremo n.º 059-2023-PCM⁸, se declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad y Lima, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendarios, para la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

CUADRO N.º 1
DISTRITOS DECLARADOS EN ESTADO DE EMERGENCIA

Departamento	Provincia	Nº	Distrito
Ancash	Aija	01	Coris
		02	La merced
	Antonio Raimondi	03	Aczo
	Bolognesi	04	Abelardo Pardo Lezameta
		05	Canis
		06	Colquioc
		07	Huayllacayan
		08	Mangas
	Carhuaz	09	Amashca
		10	Anta
		11	Marcara
		12	Shilla
	Carlos Fermin Fitzcarrald	13	San Luis
	Casma	14	Buena Vista Alta
		15	Casma
		16	Comandante Noel
		17	Yaután
	Corongo	18	Bambas
		19	La Pampa
		20	Yanac
		21	Yupan
		22	Huanchay
	Huaraz	23	Huaraz
		24	Independencia
		25	Jangas
		26	Pariacoto
		27	Tarica
		28	Cochapeti
		29	Culebras
	Huarmey	30	Huarmey
		31	Malvas
		32	Huallanca
		33	Huanta
		34	Mato
	Huylas	35	Pamparomas
		36	Pueblo Libre
		37	Santa Cruz
		38	Yuracmarca
		39	Acas
	Ocros	40	Carhuapampa
		41	Cochas
		42	Llipa
		43	San Cristobal de Rajan

⁸ Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 11 de mayo de 2023.

Departamento	Provincia	Nº	Distrito
Áncash	Pallasca	44	Conchucos
		45	Llapo
		46	Pampas
		47	Pallasca
		48	Tauca
	Pomabamba	49	Pomabamba
	Recreo	50	Cotaparaco
		51	Huayllapampa
		52	Pararin
		53	Ticapampa
	Santa	54	Cáceres del Perú
		55	Chimbote
		56	Macate
		57	Moro
		58	Nepeña
	Sihuas	59	Nuevo Chimbote
		60	Santa
		61	Ragash
		62	San Juan
		63	Matacoto
	Yungay	64	Quillo
		65	Ranrahirca
		66	Shupluy
		67	Yungay

Fuente: Decreto Supremo n.º 059-2023-PCM de 11 de mayo de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, en el artículo 2º de la referida normativa, dispone que los Gobiernos Regionales de Áncash, Cajamarca, La Libertad y Lima, y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la consulta y revisión efectuada a la documentación de la programación presupuestaria y ejecución del gasto público en la categoría presupuestal 0068: reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, a cargo de las áreas inmersas en la ejecución de esta categoría presupuestal 0068, e inspección física al almacén regional de bienes de ayuda humanitaria del Gobierno Regional de Áncash, en adelante "Entidad", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad de la atención de emergencias a causa de desastres naturales o causadas por el hombre, las cuales se exponen a continuación:



1. LA ENTIDAD, REGISTRA UN AVANCE DE 3% EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE LA CATEGORÍA PRESUPUESTAL 0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES, A PESAR QUE MEDIANTE DECRETO DE URGENCIA N°009-2023 EL GOBIERNO CENTRAL DISPUSO EJECUTAR LAS MEDIDAS Y ACCIONES DE EXCEPCIÓN, INMEDIATAS Y NECESARIAS, DE RESPUESTA Y REHABILITACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA ATENCIÓN OPORTUNA E INMEDIATA ANTE EL PELIGRO INMINENTE Y LAS EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRES DE GRAN MAGNITUD.

a) Condición

Mediante Decreto de Urgencia n.º 009-2023 de 11 de abril de 2023, el Gobierno Central aprobó las medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante el peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023, en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia.

La misma que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para las zonas en peligro inminente y afectadas por impacto de daños o desastres de gran magnitud, ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados que vienen siendo declaradas en estado de emergencia mediante decretos supremos emitidos a partir del 6 de febrero de 2023, como es el caso de la Región Ancash.

En ese sentido, mediante Decreto Supremo n.º 059-2023-PCM de 11 de mayo de 2023, se declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad y Lima, por impacto de daños a consecuencias de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendarios, para la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan. La implementación de las acciones previstas en el Decreto Supremo, se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Sobre el particular, el Decreto Legislativo n.º1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el proceso presupuestario se orienta al logro de los resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno, y se realiza bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, efectividad y oportunidad de la prestación de los servicios, siendo el titular de la entidad, el responsable en materia presupuestaria, según sea el caso, con el consejo Regional.

Ahora bien, de la revisión realizada a la ejecución presupuestaria de la categoría presupuestal 0068 obtenida del Seguimiento de la Ejecución Presupuestal (Consulta amigable) del Ministerio de Economía y Finanzas se advierte que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para la Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Ancash, es de S/14 225 155,00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) y el porcentaje (%) de avance al 20 de mayo de 2023 es del 3%, a pesar que dicho presupuesto se ha programado desde el mes de enero del presente ejercicio fiscal, tal como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 2
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CATEGORÍA PRESUPUESTAL 0068



Consulta Amigable
Consulta de Ejecución del Gasto

Portal del MEF - Portal de Transparencia Económica
domingo, 21 de mayo del 2023

Navegador
Buscador
Reportes
Descargas

Reiniciar
Exportar
Graficar

Año: 2023
Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?
¿En qué se gasta?
¿Con qué se financian los gastos?
¿Cómo se estructura el gasto?
¿Dónde se gasta?
¿Cuándo se hizo el gasto?

Act./Acción de Inv./Obra
Funcióñ
Fuente
Rubro
Genérica
Departamento
Trimestre
Mes

	214.790.274.052	238.247.046.539	176.438.107.898	143.976.253.521	87.152.351.122	75.175.448.901	72.236.468.487	31.6
► TOTAL								
► Nivel de Gobierno R. GOBIERNOS REGIONALES	43.870.800.509	49.956.730.893	34.034.576.822	26.325.034.788	16.977.903.608	15.478.662.055	14.788.459.909	31.0
► Sector 99 GOBIERNOS REGIONALES	43.870.800.509	49.944.445.395	34.026.761.595	26.318.498.038	16.972.123.319	15.473.066.538	14.782.989.198	31.0
► Pliego 441: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	2.535.471.411	2.790.862.621	1.488.728.735	1.029.889.106	927.724.516	799.647.592	772.549.763	28.7
► Unidad Ejecutora 001-76 REGIONANCASH SEDE CENTRAL	856.407.294	888.932.981	351.094.811	214.405.284	208.657.068	124.784.230	121.681.573	14.0
► Categoría Presupuestal 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	33.914.427	14.225.155	3.086.963	2.504.329	2.556.891	433.555	223.583	3.0

Proyecto	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
2432265 CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO HUARMEY VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR EL ARENAL- PUENTE LA PANAMERICANA. DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH Sistema de Seguimiento de Inversiones SS!	31.377.155	739.130	0	0	0	0	0	0.0
2434348 CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CASMA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR CASA BLANCA - HUAYGAYOC DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH Sistema de Seguimiento de Inversiones SS!	601.055	601.055	0	0	0	0	0	0.0
2435320 CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO LACRAMARCA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR CURVA EL MILAGRO. DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH Sistema de Seguimiento de Inversiones SS!	882.605	0	0	0	0	0	0	0.0
3000001: ACCIONES COMUNES	0	11.265.249	2.004.916	1.865.301	1.864.341	185.001	19.938	1.6
3000734: CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	1.053.612	1.619.721	1.082.047	729.028	692.550	248.554	203.645	15.3

Fuente: Consulta amigable del MEF - <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>.

De otro lado, mediante Ley n.º 31638 “Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2023”, se autorizó durante el Año Fiscal 2023, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, y Recursos Directamente Recaudados, a fin de financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana.

Asimismo, cabe destacar que desde el mes de enero de 2023, se vienen declarando estados de emergencia en la Región Ancash. Así tenemos, que con Decreto Supremo n.º 008-2023-PCM de 13 de enero de 2023, se declaró el Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Cusco, Huánuco, La Libertad, San Martín y Ucayali, que se encuentran, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, y se dispuso la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.



Del mismo modo, el 3 de marzo de 2023, con Decreto Supremo n.º 029-2023-PCM, se declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Así también, el 12 de marzo de 2023, con el Decreto Supremo n.º 035-2023-PCM, se declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Moquegua, Puno y Tacna; y de la provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias.

Pese a las disposiciones establecidas por el Gobierno Central, en gran parte de la Región Áncash durante los meses de enero a abril del presente año, han sufrido los embates de la naturaleza, soportando intensas lluvias por efectos del ciclón "Yaku", además, los efectos de friaje, fenómeno del niño, entre otros, pese a estas necesidades, no se ha utilizado los recursos previstos, ni se ha desplegado las acciones correctivas y reconstructivas que se necesiten.

Prueba de ello, es que mediante informe n.º 018-2023-GRA-ORDN-ARBAN/YMLA, de 22 de Marzo de 2023, el Jefe de Almacén de Ayuda Humanitaria comunica a la Jefatura de la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ancash, el desabastecimiento del almacén de ayuda humanitaria que sirve para la atención oportuna a los damnificados y/o afectados por las emergencias, tal como lo expresa textualmente:

"(..). El presente es para saludarlo muy cordialmente y a la vez informarle sobre el estado situacional del almacén regional BAH, situación de desabastecimiento, que no se cuenta con stock, para las atenciones de emergencias de acuerdo a Ley N° 29664 (...) exhorto nuevamente deponer de sus buenos oficios para el cumplimiento de las adquisiciones de los requerimientos, dentro de los plazos establecidos; tener en conocimiento que se viene gestando FENÓMENO DEL NIÑO, por lo que se requiere contar con Stock, suficiente para las atenciones, oportunas, como lo establecen las normas, en caso de emergencias cumplir con eficiencia y eficacia a los administrados."

b) Criterio

La normativa aplicable respecto de la situación expuesta es la siguiente:

- Decreto Legislativo n.º1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 16 de setiembre de 2018.

"Artículo 2. Principios.

(..)

- 5. **Orientación de la Población:** Consiste en el que el proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno

6. Calidad del Presupuesto: Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.

Artículo 7. Titular de la Entidad.

7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. (..)

(..)

7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:

1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.
2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso.
3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.

Artículo 20. Los Gastos Públicos.

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.”

- Directiva n.º 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 0023-2022-EF/50.01 de 28 de diciembre de 2022

“Artículo 11. Ejecución del Gasto Público.

La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las entidades, a su vez, lograr resultados, conforme a lo créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los Pliegos, en concordancia con la PCA, tomando en cuenta el Principio de Legalidad, recogido en el inciso 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponde atender a cada entidad pública, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario reconocidos en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú.

c) Consecuencia

La falta de ejecución presupuestal de la categoría presupuestal 0068, podría generar el riesgo de afectar la atención oportuna e inmediata ante el peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastres de gran magnitud.

2. EL JEFE DEL ALMACÉN REGIONAL DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA CON APROBACIÓN DE LA JEFA DE LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, EN CALIDAD DE ÁREA USUARIA, SIMULARON LA RECEPCIÓN DE BIENES PARA AYUDA HUMANITARIA CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN LA ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA DE “ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES”; POSIBILITANDO LA REALIZACIÓN DE PAGOS POR BIENES NO RECIBIDOS Y GENERANDO INFORMACIÓN INCORRECTA DE LOS SALDOS DE ALMACÉN

a) Condición

Mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 405-2021-GRA-GGR de 9 de noviembre de 2021, la Entidad aprobó la Directiva n.º 1: “Lineamientos de Requerimientos, Almacenamiento y Distribución de Bienes de Ayuda Humanitaria para la atención de Emergencias y/o Desastres de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ancash” que establece el marco normativo de los procesos de requerimiento, adquisición, almacenamiento y distribución de los bienes de ayuda humanitaria a la población damnificada y/o afectada por la acción humana y peligro inminente en el ámbito de la región Ancash, para una atención oportuna y correcta.

La misma que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para el Jefe de Almacén de los Bienes de Ayuda Humanitaria-BAH, o quien haga sus veces; así como, de funcionarios y servidores civiles de las unidades orgánicas del Gobierno Regional, relacionados con la custodia, conservación, distribución y supervisión de la entrega de los bienes de ayuda humanitaria.

Ahora bien, mediante informe n.º 046-2023-GRA-ORDNC-ARBAH/YMLA. de 18 de mayo de 2023, Jefe de Almacén de los Bienes de Ayuda Humanitaria-BAH, remitió información de la relación de bienes recepcionados y adquiridos en el marco de la categoría presupuestal 0068, concerniente a la actividad presupuestaria de “Administración y Almacenamiento de Kits para la asistencia frente a emergencias y desastres”, adjuntando Notas de Entrada de Almacén-NEA, con la finalidad de brindar atención a los damnificados y/o afectados de la Región a causa de las intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, conforme se detalla a continuación:

CUADRO N° 2
RELACIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA RECEPCIONADOS -2023

Producto/bien	Cantidad/Unidad	Monto S/.	Orden de Compra n.º	Nota de Entrada n.º
Balde de Plástico x15 Lt- Bugui(H)	760	19 254,30	031	002-2023
Pala tipo cuchara de acero con mango de madera- Megacom	100	4 059,20	025	002-2023
Cuchara de acero inoxidable para sopa – Bugui (H)	760	2 242,00	028	003-2023
Machete tipo sable – A Albercom 100% calidad	176	4 776,64	024	004-2023
Plato hondo de plástico – plastic steel forja	760	2 914,60	029	005-2023
Frazadas de polar (manta polar) 2.00 m x 1.50m Maxtic	616	19 473,12	034	006-2023
Cuchillo de cocina 8 in Dimagsa	760	13 003,60	033	007-2023
Saco de polipropileno tejido x 100 kg -Dimagsa	1000	1 829,00	033	007-2023
Cucharon de Aluminio n°12 – Econoracks	760	17 039,20	032	008-2023
Frazada de Algodón y poliéster de 1 ½ Plaza -Ossconta	616	20 185,46	035	009-2023
Chalina de Lana -Nacional	352	4 153,60	047	010-2023

Chompa de lana para caballeros -nacional	352	13 974,40	047	010-2023
Chompa de lana para damas - nacional	352	13 974,40	047	010-2023
Gorro de lana estándar- nacional	352	3 449,60	047	010-2023
Guante de Lana Unisex – nacional	352	3 273,60	047	010-2023
Triplay (tablero contraplacado) ishipingo 4mm x 1.22m x 2.44	1520	76 586,72	039	011-2023
Hacha de 4 lb con mango de madera	200	11 800,00	023	012-2023
Calamina galvanizada 22 mm x 83 cm 1.80 m - Maxtic	1920	32 375,42	077	013-2023
Frazada Polar (manta polar) 2.00 m x 1.50m - Maztic	384	11 645,18	079	014-2023
Bidón de plástico x 135 Lt- eurotex	240	32 001,60	071	015-2023
Cuchara de acero inoxidable para sopa – Bugui (H)	240	708,00	074	016-2023
Plato tendido de plástico- Kuelap	240	821,28	074	016-2023
Plato hondo de plástico – plastic Steel forja	240	1189,44	073	017-2023
Triplay (tablero contraplacado) ishipingo 4 mm x 1.22 m x 2.44	480	25 488,00	072	018-2023
Colchón de espuma 3/4	384	54 374,40	080	019-2023
Camas plegables de 3/4 Plaza – Art Pippo Pack	384	80 655,36	078	020-2023
Cucharon de aluminio n°12 - Econoracks	240	5 380,80	076	021-2023
Bidón de plástico x 135 Lt – Eurotex	760	103 13,00	036	022-2023
Colchón de espuma ¾	616	84 441,65	038	023-2023
Carretillas Bugui con llanta y cámara	126	29 572,45	027	024-2023

Fuente: Informe n.º 434-2023-GRA/ORDN de 10 de abril de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, con informe n.º 041-2023-GRA-ORDNC-ARBAH/YMLA, de 10 de mayo de 2023, el Jefe de Almacén de los Bienes de Ayuda Humanitaria-BAH, informa a la Jefa de la Oficina Regional de Defensa Nacional, de la recepción de bienes BAH (camas plegables) en el Almacén Regional de Gobierno Regional de Ancash, adjuntando fotografías del bien recepcionado, así como el Acta n.º 019-2023 de "Entrega y Recepción de BAH – Compras" de 10 de mayo de 2023, suscrito en señal de conformidad por Ylario León Alvarado como jefe de Almacén Regional BAH y Marina Bustamante Vásquez en su calidad de Jefa de la Oficina Regional de Defensa Nacional, señalando continuar con el pago correspondiente, conforme se señala textualmente lo siguiente:

"Por lo que deberá tramitarse el pago correspondiente por los productos abastecidos, al Almacén Regional de BAH-ORDNC, con la firma de conformidad de recepción adjunto (...)."

Al respecto, durante la visita de inspección al Almacén Regional de Bienes de Ayuda Humanitaria de 18 de mayo de 2023, ubicada en las instalaciones del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER ANCASH, se ha verificado el stock de inventario del almacén de bienes de ayuda humanitaria recepcionados y adquiridos en el marco del Programa Presupuestal 0068, conforme se muestra en las tomas fotográficas siguientes:

IMAGEN N °3
VERIFICACIÓN DE STOCK DE INVENTARIO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA





Fuente: Acta de Inspección Física en el Almacén Regional de Bienes de Ayuda Humanitaria de la Oficina Regional de Defensa Nacional de 18 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

De la verificación física, se advierte que no se encontraron las camas plegables recepcionados con Nota de Entrada n.º 020-2023 de 10 de mayo de 2023, prueba de ello, se tiene lo manifestado expresamente por el Jefe de la Oficina de Almacén BAH, quien declara que: *"Los bienes no han ingresado al almacén por retraso en la entrega del bien a cargo del proveedor por motivos de robo de su mercadería"*, el cual se encuentra descrito en la referida Acta de Inspección Física, asimismo adjunta la denuncia policial del proveedor, es decir, los bienes de ayuda humanitaria consistentes en 384 camas plegables por un monto de S/ 80 655,36 nunca ingresaron al Almacén de Ayuda Humanitaria, pese a ello, se dio conformidad del bien recepcionado, tal como se detalla en el informe n.º 041-2023-GRA-ORDNC-ARBAH/YMLA. de 10 de mayo de 2023.

En ese sentido, se evidencia que el Jefe de Almacén de Ayuda Humanitaria, no viene supervisando o verificando el correcto y fehaciente ingreso de bienes al Almacén de Ayuda Humanitaria, a pesar de que el literal b) del numeral 9.2 de la Directiva n.º 012-2021-GRA/GR-ORDNCySC, establece:

"(..). En este caso los responsables de las áreas de ayuda humanitaria y Almacén de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana, son los indicados de verificar el cumplimiento de los plazos de entrega, de las características técnicas, entre otros conforme a sus competencias."

Aunado a ello, en el literal c), del mismo acápite, también encontramos que:

"En ambas situaciones, una vez verificada el cumplimiento de las exigencias y otorgada el Acta de Conformidad de Entrega de Recepción, el Jefe del área de Almacén de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana, emite la Nota de Entrada a Almacén (NEA) para su correspondiente internamiento."

Los funcionarios y servidores de la referida Oficina, incumplen el literal c) del acápite XI de la Directiva n.º 012-2021-GRA/GR-ORDNCySC, que señala:

"La Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana y unidades orgánicas que la conforman son responsables de cumplir las disposiciones fijadas en la presente directiva, entre las cuales figuran la realización de acciones para garantizar la custodia, conservación, distribución y supervisión de la entrega de los bienes de ayuda humanitaria." (Subrayado y negrita son agregados)



b) Criterio

La normativa aplicable respecto de la situación expuesta es la siguiente:

- Directiva n.º 012-2021-GRA/GR-ORDNCySC, Lineamientos de requerimiento, almacenamiento y distribución de bienes de ayuda humanitaria para la atención de emergencias y/o desastres de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ancash, aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.º 405-2021-GRA-GGR de 9 de noviembre de 2021.

“III. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente documento es de obligatorio cumplimiento para el Gobierno Regional, Gobiernos Locales de acuerdo a su competencia; así como, para las personas naturales o jurídicas relacionadas de manera directa o indirecta en la adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos que forman parte de la Ayuda Humanitaria en casos de emergencias o desastres.

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para el Jefe de Almacén de alimentos que forman parte de los Bienes de ayuda Humanitaria, o quien haga sus veces; así como, funcionarios y servidores civiles de las unidades orgánicas del Gobierno Regional, relacionados con la custodia, conservación, distribución y supervisión de la entrega de los kits de alimentos que forman parte de los bienes de ayuda humanitaria.

(...)

VII. DISPOSICIONES GENERALES:

- 7.15. Del control de los Bienes de Ayuda Humanitaria:** Deben controlarse los ingresos, y salidas mediante un sistema o software para almacenes, con sus respectivos inventarios de stock de forma permanente.

(...)

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

(...)

- 8.4. El responsable del Almacén Regional, para la recepción de los bienes de ayuda humanitaria que adquiere el Gobierno Regional o que reciba el INDECI, deberá cumplir las disposiciones de la normatividad relacionada con el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público, formulando y firmando las correspondientes Notas de Entrada al Almacén (NEA) por los ingresos y pedidos.**

- 8.9. La oficina Regional de Gestión de Riesgo a través del responsable del Almacén regional deberá formular y organizar la información sobre saldos disponibles de los bienes de ayuda humanitaria, a efectos de reponer las existencias y mantener los niveles de stock mínimos de acuerdo a la disponibilidad de recursos y dinámica de los desastres.**

(...)

IX. MECÁNICA OPERATIVA.

9.2. DEL ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

(...)

9.2.3. La organización, implementación y control del almacén de bienes de ayuda humanitaria estará a cargo del responsable del área de almacén de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana – ORDNCySC.

9.2.4. Es responsabilidad del jefe de almacén entre otras:

- a. Presentar, verificar y suscribir la conformidad sobre el ingreso de bienes a la entidad.
- b. Proteger y controlar las existencias en custodia.
- c. Velar por la seguridad y mantenimiento del local y equipos de almacén.
- d. Efectuar la entrega de bienes de acuerdo a la PECOSA.
- e. Coordinar la oportuna reposición del stock.
- f. Emitir los reportes de movimiento de bienes en almacén.
- (...)

9.2.5.1. Recepción -Ingreso a Almacén de los BAH adquiridos mediante Proceso de Licitación:

(...)

b) **Forma Directa:** El proveedor realizará la entrega directa de los bienes de ayuda humanitaria en el Almacén de la Oficina Regional de Defensa nacional, Civil y Seguridad Ciudadana – ORDNCySC, previa autorización del Jefe de Almacén General de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, mediante la firma de la Guía de Remisión Remitente y la PECOSA. En este caso los responsables de las áreas de ayuda humanitaria y Almacén de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana, son los indicados de verificar el cumplimiento de los plazos de entrega, de las características técnicas, entre otros conforme a sus competencias.

c) En ambas situaciones, una vez verificada el cumplimiento de las exigencias y otorgada el Acta de Conformidad de Entrega de Recepción, el Jefe del área de Almacén de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana, emite la Nota de Entrada a Almacén (NEA) para su correspondiente internamiento.”

(...)

XI. RESPONSABILIDADES.

- a) El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones fijadas en el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM.
- b) Es responsabilidad del Gobierno Regional a través de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana, la implementación de los mecanismos, medios y procedimientos emitidos por el ente rector INDECI, para garantizar la custodia, conservación, distribución y supervisión de la entrega de los bienes a la población afectada o damnificada.
- c) La Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana y unidades orgánicas que la conforman son responsables de cumplir las disposiciones fijadas en la presente directiva, entre las cuales figuran la realización de acciones para garantizar la custodia, conservación, distribución y supervisión de la entrega de los bienes de ayuda humanitaria.
- d) La distribución oportuna de los bienes de ayuda humanitaria a los Gobiernos Locales, a efectos de que este nivel de gobierno local realice la entrega a los

damnificados o afectados por la ocurrencia de una emergencia y/o desastre es de responsabilidad del Gobierno Regional a través de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana. El cumplimiento o desatención de las responsabilidades y funciones, será motivo de observación e intervención por el Órgano de Control Institucional (ORCI).

(...)".

- Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 008-2017-GRA/CR de 11 de diciembre de 2017, modificado por Ordenanza Regional n.º 001-2018-GRA/CR de 2 de marzo de 2018.

“4.1.3. DE LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL”

Artículo 42º.- La Oficina Regional de Defensa Nacional (ORDN), es el órgano dependiente de la Gobernación Regional, responsable en Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana (SC), Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) y Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER).

Artículo 43º.- La Oficina Regional de Defensa Nacional, tiene las siguientes funciones:

(...)

c) Formular, aprobar, evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar las normas, planes y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito del Gobierno Regional de Ancash.

(...)".

- Resolución Directoral n.º 0023-2022-EF/50.01, mediante el cual se aprueba la directiva n.º 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” de 28 de diciembre de 2022.

“Artículo 16. Devengado”

(...)

El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración, o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440.

(...)"

c) Consecuencia

El hecho irregular descrito, podría generar el pago irregular por la compra de bienes, sin que se hayan recibido; y además, el riesgo de contar con información no fiable de los saldos de los bienes de ayuda humanitaria.



3. LA ENTIDAD PROGRAMÓ EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DETERMINADOS DE CANON Y SOBRECANON, Y EFECTUÓ NOTAS MODIFICATORIAS EN LA CATEGORÍA PRESUPUESTAL 0068, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROTECCIÓN RIBEREÑA DEL RÍO HUARMEY, EL CUAL TAMBIÉN SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN LOS PLANES DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO EJECUTAR DICHO PRESUPUESTO, O LA DILATACIÓN DE SU EJECUCIÓN DE ACUERDO AL PLAZO PREVISTO, CON LA CONSECUENTE AFECTACIÓN A LA POBLACIÓN AL NO PODER CONTAR CON DICHO PROYECTO, ANTE LA INMINENTE SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR LLUVIAS.

a) Condición

De la consulta efectuada al Seguimiento de la Ejecución Presupuestal (Consulta amigable) del Ministerio de Economía y Finanzas, se evidencia que existen tres proyectos programados en el Presupuesto Institucional de Apertura y dos proyectos en el Presupuesto Institucional Modificado en la categoría presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres". Siendo los proyectos: "Creación del servicio de protección en riberas del río Huarmey vulnerable ante el peligro en el sector El Arenal - Puente la Panamericana, distrito de Huarmey - provincia de Huarmey - departamento de Ancash", "Creación del servicio de protección en riberas del río Casma vulnerable ante el peligro en el sector casa blanca - Hualgayoc, distrito de Casma - provincia de Casma - departamento de Ancash" y "Creación del servicio de protección en ribera del río Lacramarca vulnerable ante el peligro en el sector curva El Milagro, distrito de Chimbote - provincia de santa - departamento de Ancash".

IMAGEN N° 4

PROYECTOS CONTEMPLADOS EN LA CATEGORÍA PRESUPUESTAL 0068 PARA EJERCICIO FISCAL 2023

Transparencia Económica PERU

Consulta Amigable
Consulta de Ejecución del Gasto

lunes, 22 de mayo del 2023

Año 2023 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?	¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?		¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?	
		Act/acción de Inv/Obra	Función	Fuente	Rubro	Genérica	Departamento	Trimestre	Mes
► TOTAL		214,790,274.052	236,260,444.936	176,600,268.694	143,974,945.331	87,169,947,567	75,189,747,427	72,287,954,968	31.6
► Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES		43,870,800.509	49,956,730,993	34,038,298,545	26,330,780,704	16,991,595,083	15,491,604,844	14,810,744,851	31.0
► Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES		43,870,800.509	49,944,445,395	34,030,484,317	26,324,243,951	16,985,814,794	15,486,109,327	14,805,274,140	31.0
► Pliego 441: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH		2,535,471,411	2,790,862,621	1,490,666,691	1,033,745,213	929,640,668	802,609,670	778,233,992	28.6
► Unidad Ejecutora 001-726: REGIONANCASH SEDE CENTRAL		856,407,294	888,932,961	351,094,811	214,405,284	208,657,088	124,784,230	121,681,573	14.0
► Categoría Presupuestal 0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES		33,914,427	14,225,155	3,086,963	2,594,329	2,556,891	433,555	223,583	3.0
Proyecto		PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución	Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado
○ 243265: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO HUARMEY VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR EL ARENAL - PUENTE LA PANAMERICANA, DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH	Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	31,377,155	739,130	0	0	0	0	0	0.0
○ 2434348: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CASMA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR CASA BLANCA - HUALGAYOC, DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	601,055	601,055	0	0	0	0	0	0.0
○ 2435320: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO LACRAMARCA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR CURVA EL MILAGRO, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	882,605	0	0	0	0	0	0	0.00

Fuente: Consulta amigable del MEF - <https://apps5.mineco.oob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>.

En ese sentido, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 062-2023-GRA-GGR de 26 de enero de 2023, la Entidad aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la sede del Gobierno Regional de Ancash – sede central, del Ejercicio Fiscal 2023, para la inclusión de los procedimientos de selección programados en el presente año. Programándose en el ítem n.º 14 del anexo de dicha resolución la contratación para la ejecución de la obra: “Creación del Servicio de Protección en Riberas del Río Huarmey vulnerable ante el peligro en el sector El Arenal -Puente La Panamericana, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash” CUI n.º 243265, proyecto que se encuentra comprendido en la programación presupuestaria de la categoría presupuestal 0068: “Reducción de la Vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”

Ahora bien, mediante informe n.º 85-2023-GRA-GRI/SGI-GESR. de 19 de mayo de 2023, la Coordinadora de los proyectos de RCC-SGI del Gobierno Regional de Ancash, remite información respecto al estado situacional del Proyecto: “Creación del servicio de protección en riberas del río Huarmey vulnerable ante el peligro en el sector El Arenal -puente la panamericana, distrito de Huarmey - provincia de Huarmey - departamento de Ancash” indicando textualmente lo siguiente:

“(..), la situación adversa se encuentra a nivel de ejecución de obra por lo tanto se informa que el proyecto en mención no se encuentra como unidad ejecutora a disposición del Gobierno Regional Ancash debido a que se encuentra como responsable de la unidad ejecutora del Proyecto es el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIÓN -PSI y lo puede verificar en el sistema de seguimiento y consulta de inversión pública”.

Al respecto, de la verificación efectuada en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Ministerio de Economía y Finanzas, se evidencia que los proyectos “Creación del servicio de protección en riberas del río Huarmey vulnerable ante el peligro en el sector El Arenal - Puente La Panamericana, distrito de Huarmey - provincia de Huarmey - departamento de Ancash” con CUI n.º 2432265 y “Creación del servicio de protección en riberas del río Casma vulnerable ante el peligro en el sector Casa Blanca - Hualgayoc, distrito de Casma - provincia de Casma - departamento de Ancash” con CUI n.º 2434348; se encuentran dentro del Plan de Reconstrucción con Cambios y teniendo como Unidad Ejecutora al Gobierno Regional de Ancash, tal como se muestra en las siguientes imágenes:



IMAGEN N° 5

CONSULTA EN EL SSI DEL ESTADO DEL PROYECTO CON CUI n°2432656

CÓDIGO ÚNICO	2432265	CÓDIGO SNIP	2432265	FECHA DE REGISTRO	18/10/2018
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RÍO HUARMEY VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR EL ARENAL - PUENTE LA PANAMERICANA, DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH				
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMIP	SI
I. INSTITUCIONALIDAD					
OPMI:	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL ANCASH				
UNIDAD FORMULADORA (UF)	UF DEL GOBIERNO REGIONAL ANCASH SEDE CENTRAL				
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	UEI DE LA GOBIERNO REGIONAL ANCASH				
II. DATOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN					
SITUACIÓN	VIABLE	FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN	23/11/2018		
LA INVERSIÓN CORRESPONDE A UN DECRETO DE EMERGENCIA	SI, en el marco de la Reconstrucción con Cambios	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)	16.028.839.88		
CADENA FUNCIONAL	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD - GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS - PREVENCIÓN DE DESASTRES	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	25.117	UBICACIÓN	

Fuente: Consulta del Sistema de Inversiones (SSI) del MEF - <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>

IMAGEN N° 6
CONSULTA EN EL SSI DEL ESTADO DEL PROYECTO CON CUI n.º 2434348

CÓDIGO ÚNICO	2434348	CÓDIGO SNIP	2434348	FECHA DE REGISTRO	26/11/2018
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RÍO CASMA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR CASA BLANCA - HUALGAYOC. DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH				
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?	Sí 
I. INSTITUCIONALIDAD					
OPMI	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL ANCASH				
UNIDAD FORMULADORA (UF)	UF DEL GOBIERNO REGIONAL ANCASH SEDE CENTRAL				
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	UEI DE LA GOBIERNO REGIONAL ANCASH				
II. DATOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN					
SITUACIÓN	VIABLE 	FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN	26/11/2018		
LA INVERSIÓN CORRESPONDE A UN DECRETO DE EMERGENCIA	Si, en el marco de la Reconstrucción con Cambios	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)	20,267,455,53		
CADENA FUNCIONAL	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD - GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS - PREVENCIÓN DE DESASTRES	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	423		UBICACIÓN 

Fuente: Consulta del Sistema de Inversiones (SSI) del MEF - <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>

Esta información también se corrobora con el reporte de los proyectos que están dentro del Plan de Reconstrucción con Cambios emitido por la Subdirección Regional de Ancash de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en el cual evidencia que los tres proyectos registrados en la categoría presupuestal 0068: "Reducción de la Vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", se enmarcarían dentro del financiamiento del Plan de Reconstrucción con Cambios, tal como se detalla en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 7
REPORTE DE PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

SI/01	Situación de Proyecto	Área	Área	Centro	ENTIDAD REGIONAL DE ANCAH	GOBIERNO REGIONAL	TIPO DE INVERSIÓN	DETALLE DEL PROYECTO	FECHA DE INVERSIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	ESTADO	OPCIONES
SI/01	Situación de Proyecto	Área	Área	Centro	ENTIDAD REGIONAL DE ANCAH	GOBIERNO REGIONAL	TIPO DE INVERSIÓN	12.1 CREADO OVI SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RÍO CASMA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR CASA BLANCA - HUALGAYOC. DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	11/20/2022 11/20/2022	2022	00-10-2022	
SI/01	Situación de Proyecto	Área	Área	Centro	ENTIDAD REGIONAL DE ANCAH	GOBIERNO REGIONAL	TIPO DE INVERSIÓN	12.1 CREADO OVI SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RÍO CASMA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR CASA BLANCA - HUALGAYOC. DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	11/20/2022 11/20/2023	2023	00-10-2023	
SI/01	Situación de Proyecto	Área	Área	Centro	ENTIDAD REGIONAL DE ANCAH	GOBIERNO REGIONAL	TIPO DE INVERSIÓN	12.1 CREADO OVI SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RÍO CASMA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR CASA BLANCA - HUALGAYOC. DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	21/07/2022 28/04/2024	2024	00-10-2024	

Fuente: Reporte emitido por la Subdirección Regional de Ancash de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Asimismo, la fuente de financiamiento previsto para la ejecución del Proyecto, sería con los recursos del Canon Minero, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 8
CONSULTA DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CON CUI N° 2432265

**Transparencia
Económica**

Consulta Amigable
Consulta de Ejecución del Gasto

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

Jueves, 22 de mayo del 2023



The screenshot shows a search interface for project funding sources. The search parameters are as follows:

- ¿Quién gasta?: Act / Acción de Inv / Obra
- ¿En qué se gasta?: Función
- ¿Con qué se financian los gastos?: Générica
- ¿Cómo se estructura el gasto?: Departamento
- ¿Dónde se gasta?: Trimestre
- ¿Cuándo se hizo el gasto?: Mes

The search results for Categoría Presupuestal 0068 (Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres) show the following data:

Subcategoría	Valor	Montos
TOTAL	214,790,274.052	238,260,444.958
Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES	43,870,800.509	49,956,730.893
Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES	43,870,800.509	49,944,445.385
Pliego 441: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	2,535,471.411	2,790,852.621
Unidad Ejecutora 091-7: REGIONANCASH SEDE CENTRAL	856,467.294	888,932.981
Categoría Presupuestal 0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	33,914,427	14,225,155
Proyecto/Proyecto 0432265: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO HUARMEY VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR EL ARENAL - PUENTE LA PANAMERICANA, DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH	31,377,155	739,130
Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI		
Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS	31,377,155	739,130
Rubro 18: CANON Y SOBRECANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	31,377,155	739,130
0 CANON	31,377,155	739,130

Fuente: Consulta amigable del MEF - <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>.

Como es de verse en los párrafos precedentes, la Entidad programó la ejecución presupuestaria del proyecto: "Creación del servicio de protección en riberas del río Huarmey vulnerable ante el peligro en el sector El Arenal - Puente La Panamericana, distrito de Huarmey - provincia de Huarmey - departamento de Ancash", en la categoría presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres por la fuente de financiamiento de Canon y Sobrecanon, a pesar que dicho proyecto se encuentra dentro del Plan de Reconstrucción con Cambios.

Por tanto, la entidad incumple con el artículo 55º de la ley n.º 31638 "Ley del Presupuesto Público para el año fiscal 2023", establece:

"55.1 "Se autoriza, en forma excepcional, en el Año Fiscal 2023, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, para ser destinado al financiamiento de las siguientes actividades destinadas a: i) la limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas; ii) la protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo; iii) la monumentación y control de la faja marginal en puntos críticos; (...)".

Esta autorización no alcanza a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales si las actividades a las que se refiere el presente artículo se encuentran consideradas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios y/o hayan recibido financiamiento con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la Ocurrida de Desastres Naturales (FONDES) para las mismas actividades. Los recursos autorizados por el presente artículo se ejecutan en el Programa Presupuestal 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres".

b) Criterio

La normativa aplicable respecto de la situación expuesta es la siguiente:

- Ley n.º 31638, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 de 06 de diciembre de 2022.

"Artículo 54. Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias para la preparación ante el peligro inminente y la atención de desastres e información sobre bienes de ayuda humanitaria

54.1 Se autoriza, durante el Año Fiscal 2023, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, y Recursos Directamente Recaudados, a fin de financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana,(..).

Dichas modificaciones presupuestarias financian intervenciones de la tipología A.3⁹ Tipología de Actividades de Emergencia aprobada en el Decreto Supremo 132-2017-EF y modificatorias, y se ejecutan en el Programa Presupuestal 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

Artículo 55. Recursos para contribuir a la reducción del riesgo de desastres

55.1 Se autoriza, en forma excepcional, en el Año Fiscal 2023, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, para ser destinado al financiamiento de las siguientes actividades destinadas a: i) la limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas; ii) la protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo; iii) la monumentación y control de la faja marginal en puntos críticos; (..).

Esta autorización no alcanza a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales si las actividades a las que se refiere el presente artículo se encuentran consideradas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios y/o hayan recibido financiamiento con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES) para las mismas actividades. Los recursos autorizados por el presente artículo se ejecutan en el Programa Presupuestal 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres".

c) Consecuencia

El hecho irregular descrito, podría generar el riesgo de no ejecutar dicho presupuesto, o la dilatación de su ejecución de acuerdo al plazo previsto, con la consecuente afectación a la población al no poder contar con dicho proyecto, ante la inminente situación de emergencia por lluvias.

⁹ A.3 Tipología de actividades de emergencia: Movilización de brigadas, medidas de saneamiento básico y control de residuos sólidos, adquisición y entrega de insumos para la asistencia en situación de emergencia, Restablecimiento y mantenimiento de orden interno, operaciones de apoyo logístico a la emergencia, limpieza y descolmatación de cauces defensa ribereñas, sistema de drenaje y canal de riego, etc.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la programación presupuestaria y ejecución del gasto público en la categoría presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control a la programación presupuestaria y ejecución del gasto público en la categoría presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, la Comisión de Control no emitió reporte de avance ante situaciones adversas.

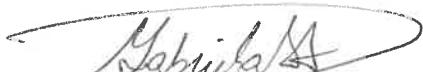
VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la programación presupuestaria y ejecución del gasto público en la categoría presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en el cumplimiento de la ejecución del gasto público en la categoría presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la programación y ejecución del gasto público en la categoría presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la atención de emergencias por parte de las áreas inmersas en el programa presupuestal.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Independencia, 24 de mayo de 2023.



Gabriela Adriana Salazar Alvarón
Supervisor
Gobierno Regional de Ancash



Carlos Antonio Lázaro Carrión
Jefe de Comisión
Gobierno Regional de Ancash



Ings. Daniel Enrique Ríos Padilla
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA Y EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN LA CATEGORÍA PRESUPUESTAL 0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES, EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

1. LA ENTIDAD, REGISTRA UN AVANCE DE 3% EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE LA CATEGORÍA PRESUPUESTAL 0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES, A PESAR QUE MEDIANTE DECRETO DE URGENCIA N°009-2023 EL GOBIERNO CENTRAL DISPUSO EJECUTAR LAS MEDIDAS Y ACCIONES DE EXCEPCIÓN, INMEDIATAS Y NECESARIAS, DE RESPUESTA Y REHABILITACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA ATENCIÓN OPORTUNA E INMEDIATA ANTE EL PELIGRO INMINENTE Y LAS EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRES DE GRAN MAGNITUD.

Nº	Documento
1	Consulta en el Portal Web Seguimiento de Ejecución del Gasto Público (Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas)
2	Informe n°018-2023-GRA-ORDN-ARBAH/YMLA
3	Acta de Inspección Física en el Almacén Regional de Bienes de Ayuda Humanitaria de la Oficina Regional de Defensa Nacional de 15 de mayo de 2023

2. EL JEFE DEL ALMACÉN REGIONAL DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA CON APROBACIÓN DEL JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, EN CALIDAD DE ÁREA USUARIA, SIMULARON LA RECEPCIÓN DE BIENES PARA AYUDA HUMANITARIA CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN LA ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA DE “ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES”; POSIBILITANDO LA REALIZACIÓN DE PAGOS POR BIENES NO RECIBIDOS Y GENERANDO INFORMACIÓN INCORRECTA DE LOS SALDOS DE ALMACÉN.

Nº	Documento
1	Acta de Inspección Física en el Almacén Regional de Bienes de Ayuda Humanitaria de la Oficina Regional de Defensa Nacional de 18 de mayo de 2023.
2	Informe n.º041-2023-GRA-ORDN-ARBAH-YMLA
3	Informe n°434-2023-GRA/ORDN

3. LA ENTIDAD PROGRAMÓ EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DETERMINADOS DE CANON Y SOBRECANON, Y EFECTUÓ NOTAS MODIFICATORIAS EN LA CATEGORÍA PRESUPUESTAL 0068, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROTECCIÓN RIBEREÑA DEL RÍO HUARMEY, EL CUAL TAMBIÉN SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN LOS PLANES DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO EJECUTAR DICHO PRESUPUESTO, O LA DILATACIÓN DE SU EJECUCIÓN DE ACUERDO AL PLAZO PREVISTO, CON LA CONSECUENTE AFECTACIÓN A LA POBLACIÓN AL NO PODER CONTAR CON DICHO PROYECTO, ANTE LA INMINENTE SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR LLUVIAS.



Nº	Documento
1	Oficio n°190-2023-GRA-GRI/SGI
2	Consulta en el Portal web del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI del Ministerio de Economía y Finanzas)
3	Reporte emitido por la Subdirección Regional de Ancash de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios



CARGO

Reg. Doc. 2462065

Reg. Exp. 1495174



Independencia, 25 de mayo de 2023

OFICIO N° 0566 -2023-GRA/OCI

Señor
Fabian Koki Noriega Brito
Gobernador
Gobierno Regional de Ancash
Campamento Vichay S/N
Independencia/Huaraz/Ancash



ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.º 019-2023-OCI/5332-SVC

- REF. : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
a) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "programación presupuestaria y ejecución del gasto público en la categoría presupuestal 0068: reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, en el Gobierno Regional de Áncash, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 019-2023-OCI/5332-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,





LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 0566-2023-GRA/OCI
EMISOR : JENNY SARITA RAMOS ALVARADO - NOTIFICADOR - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Sumilla:

Se remite el oficio n.º 0566-2023-GRA/OCI; mediante, el cual, se da a conocer el informe de Visita de Control N° 019-2023-OCI/5332-SVC, para que tome acciones preventivas y correctivas respecto a las tres (3) situaciones adversas comunicadas en el citado informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000020-2023-CG/5332
2. Informe de Visita de Control n 019[F]
3. Oficio de Notificación[F]

NOTIFICADOR : JENNY SARITA RAMOS ALVARADO - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA




LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000020-2023-CG/5332

DOCUMENTO : OFICIO N° 0566-2023-GRA/OCI
EMISOR : JENNY SARITA RAMOS ALVARADO - NOTIFICADOR - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019
TIPO DE SERVICIO
CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL
ADMINISTRATIVO
N° FOLIOS : 27

Sumilla: Se remite el oficio n.º 0566-2023-GRA/OCI; mediante, el cual, se da a conocer el informe de Visita de Control N° 019-2023-OCI/5332-SVC, para que tome acciones preventivas y correctivas respecto a las tres (3) situaciones adversas comunicadas en el citado informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de Visita de Control n 019[F]
2. Oficio de Notificación[F]

